

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE 2026-2027

PARA AUTORIZAR A LA HON. ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, SRA. MARÍA D. PÉREZ RAMOS, O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A OTORGAR PREMIACIONES EN METÁLICO A LOS EQUIPOS GANADORES DEL TORNEO DE BALONCESTO MUNICIPAL MASCULINO 2026 AUSPICIADO POR LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CATAÑO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (P) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en adelante Ley Núm. 107-2020, establece que los municipios tienen el poder de ejercer las facultades legislativas y ejecutivas en asuntos de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.
- POR CUANTO:** La Sra. María D. Pérez Ramos, Alcaldesa del Municipio Autónomo de Cataño tiene fe y cree firmemente en la capacidad de superación de los jóvenes de Cataño y está comprometida con aportar en el mayor grado posible con espacios y oportunidades que desarrollen al máximo las destrezas de todos ellos.
- POR CUANTO:** El Departamento de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Cataño organiza y convoca a los equipos de baloncesto masculino, compuesto por competidores de todos los sectores de Cataño, para celebrar y confraternizar en los distintos torneos que auspicia del municipio.
- POR CUANTO:** La Sra. María D. Pérez Ramos reconoce las adversidades con las que tienen que lidiar todos los días miles de jóvenes de nuestro pueblo de Cataño en vías de poder superarse.
- POR CUANTO:** Es necesario y conveniente premiar en metálico a los equipos que resulten ganadores de los torneos mencionados a los tres primeros lugares del Torneo de Baloncesto Municipal Masculino 2026, como recompensa al esfuerzo, compromiso, sacrificio y dedicación por mantener lazos firmes entre nuestras comunidades.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1^{RA}:** Autorizar a la señora María D. Pérez Ramos, Alcaldesa Interina del Municipio Autónomo de Cataño o al funcionario en quien ésta delegue su autoridad, a otorgar premiaciones en metálico a los tres primeros lugares del Torneo de Baloncesto Municipal Masculino 2026, a los equipos que resulten ganadores en dichos torneos municipales.

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

SECCIÓN 2^{DA}: Las premiaciones en metálicos serán desglosadas de la siguiente forma:

- Primer Lugar: Tres Mil Dólares (\$3,000.00)
- Segundo Lugar: Dos Mil Dólares (\$2,000.00)
- Tercer Lugar: Quinientos Dólares (\$500.00)

Disponiéndose que, para cada año fiscal, el Director de Finanzas tendrá que efectuar los asientos correspondientes en los registros de contabilidad para el pago de las premiaciones autorizadas en la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3^{RA}: Una vez entregadas las premiaciones autorizadas mediante la presente Ordenanza, la Alcaldesa Interina de Cataño o su representante autorizado, deberá presentar un informe de las premiaciones finales entregadas a los tres primeros lugares del Torneo de Baloncesto Municipal Masculino.

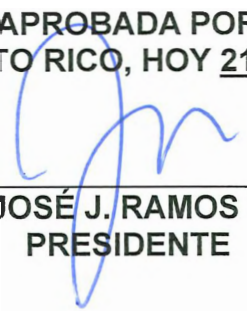
SECCIÓN 4^{TA}: Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ordenanza fuera declarada ilegal o inconstitucional, la resolución o dictamen o sentencia a tal fin, no afectará, ni invalidará el remanente de esa Ordenanza. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada ilegal o inconstitucional.

SECCIÓN 5^{TA}: Toda Ordenanza, o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de ésta, queda por la presente derogada.

SECCIÓN 6^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa Interina.

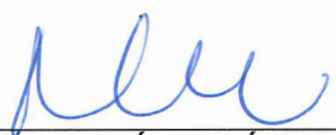
SECCIÓN 7^{Ma}: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de Cataño, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, y a todas las dependencias municipales, estatales o federales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, HOY 21 DE AGOSTO DE 2026.


HON. JOSÉ J. RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE


SR. ISANDER FARDONK RODRÍGUEZ
SECRETARIO

APROBADA POR LA ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO, PUERTO RICO HONORABLE MARÍA D. PÉREZ RAMOS, HOY 25 DE AGOSTO DE 2026.


SRA. MARÍA D. PÉREZ RAMOS
ALCALDESA INTERINA
Y/O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CATAÑO
Legislatura Municipal
CATAÑO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

YO, ISANDER FARDONK RODRÍGUEZ, Secretario de la
Legislatura Municipal de Cataño, **CERTIFICO**:

Que la **ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2026-2027** que antecede, fue
aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto
Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de agosto de 2026, y
firmada por la Alcaldesa Interina de Cataño y/o representante
autorizado, el 25 de agosto de 2026.

Que dicha Ordenanza Núm. 3, Serie 2026 – 2027 fue aprobada con
los votos de los siguientes Legisladores Municipales:

A FAVOR:

Hon. José J. Ramos Díaz
Hon. Mildred M. Morales Rosa
Hon. Víctor Rivera Abrams
Hon. Liangely González Plaud
Hon. Isis Z. Zayas Concepción
Hon. Betzaida Bauzá Marrero

Hon. Zasha A. Cordero Cedeño
Hon. Luis R. Hernández Marrero
Hon. Damián Claudio Miranda
Hon. José L. Ortega Rodríguez
Hon. Jennifer Rojas Cruz
Hon. Vilmarie Domínguez Lozada

AUSENTE EXCUSADO:

Hon. Gustavo Grana Martínez

Hon. Irma Rivera Avilés

CERTIFICO, además, que todos los Legisladores Municipales fueron
debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.



Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la
presente y hago estampar en ella el Sello
Oficial de la Legislatura Municipal de
Cataño, 26 de agosto de 2026.

SR. ISANDER FARDONK RODRÍGUEZ
Secretario

**PARA USO OFICIAL
LIBRE DE DERECHOS**